

N° : 203-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de junio del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



VISTO: La Resolución de Gerencia General N° 052-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 20 de marzo del 2019, Resolución de Gerencia General N° 175-2019-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 24 de septiembre del 2019, Resolución de Gerencia General N° 092-202-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 02 de marzo del 2020, Informe N° 012-2020-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ/DCHC, Informe N° 20-2020-HERA-SE/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 015-2020-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ/DCHC, Informe N° 21-2020-HERA-SE/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 212-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, y Memorandum N° 436-2020-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:



Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE y por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, siendo en virtud de lo dispuesto en el artículo 110° del vigente Reglamento de organización y Funciones del gobierno Regional de Moquegua, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM, goza de autonomía económica y Administrativa, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;



Que, de conformidad de lo establecido en el art. 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande Aprobado por Resolución Ejecutiva N° 817-2010-GR.MOQ, del 20 de Setiembre del 2010 el cual indica que la Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo de mayor nivel jerárquico del PERPG, responsable de velar por el cumplimiento de sus objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo.



Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, sub ítem 6.7 **Ampliaciones de Plazo**- las causales que justificaran una ampliación de plazo son las siguientes; i) limitaciones o demora en el otorgamiento de recursos económicos; ii) desabastecimiento de materiales, combustibles, equipos, servicios; iii) ejecución de obras adicionales, siempre y cuando afecte el avance de obra; iv) demora en la absolución de consultas; v) demora en la aprobación del adicional de obra; vi) casos fortuitos y por fuerza mayor.



Que, según Directiva para la Ejecución de Obras, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009-GG-PERPG-GR-MOQ, de fecha 11 de Noviembre del 2009, la cual según ítem 6. Ejecución de Obras, el sub ítem 6.7 **Ampliaciones de Plazo**, Las causales que justifican una Ampliación de Plazo son las siguientes: **limitaciones** o demora en otorgamiento de recursos económicos, desabastecimiento de Materiales, Combustibles, equipos y Servicio (...).



Que, según numeral 1) del artículo 17 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto;

Que, con Informe N° 012-2020-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ/DCHC, de fecha 20 de mayo del 2020, la Encargada del Plan de Trabajo remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por 144 días calendarios, misma que no tiene ampliación presupuestal, toda vez que el

N° : 203-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de junio del 2020

presente cuenta con los requerimientos de justificación de casos fortuitos por encontrarnos en un periodo de emergencia nacional y otros, a su vez cuenta con un saldo presupuestal suficiente para la culminación de las metas programadas; asimismo se proyecta iniciar la ejecución de la ampliación de plazo N° 01 de junio del 2020, es preciso indicar que el presente fue enviado en formato digital al Supervisor del Proyecto con fecha 19 de mayo del 2020, no teniendo respuesta, por lo que se formaliza con la presente, a fin de que sea revisado y aprobado.

Que, Mediante Informe N° 20-2020-HERA-SE/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2020, el supervisor de estudios remite las observaciones al Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua" señala que después de haber evaluado El Expediente de ampliación de plazo N° 03 concluye que **NO ES PROCEDENTE** hasta que se levanten las observaciones detalladas.

Que, con Informe N° 015-2020-GEPRODA/PERPG/GR.MOQ/DCHC, de fecha 28 de mayo del 2020, la Encargada del Plan de Trabajo presenta el levantamiento de las observaciones y solicita la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03, correspondiente al Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto Moquegua", a fin de que el Proyecto culmine las metas programadas, ello sin incremento presupuestal.

Que, mediante Informe N° 21-2020-HERA-SE/GEPRODA/PERPG/GR.MOQ, de fecha 29 de mayo del 2020, el Supervisor de Estudios remite la Aprobación al expediente de Ampliación De Plazo N° 03 del Plan De Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" precisando los antecedentes, evaluación (información General del Plan de Trabajo y Justificación de la Ampliación de Plazo N° 03), concluyendo que después de la evaluación correspondiente del Plan de Trabajo AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 – PLAN DE TRABAJO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", esta supervisión considera que se cumple con los requerimientos de justificación y sustento por lo tanto se **APRUEBA** la ampliación de Plazo N° 03 por 70 días calendario, sin incremento presupuestal, con eficacia anticipada al 01 de junio del 2020, el mismo que permitirá concluir el plan de trabajo teniendo en cuenta los procedimientos correctos de ejecución hasta su culminación. Recomendando, continuar con el trámite correspondiente de la ampliación de plazo N° 03 del plan de trabajo en mención, y se **recomienda** también cumplir con el cronograma de trabajo reprogramado establecido y el tiempo de ejecución, además de optimizar y cuidar el presupuesto asignado para culminar con la ejecución del Plan de Trabajo al 100% de las fichas Técnicas Simplificadas que reúnan los requisitos exigidos para que sean incluidos en el proyecto.

Que, mediante Informe N° 212-2020-GEPRODA/PERPG-GR.MOQ, de fecha 29 de abril del 2020, el Gerente de Proyectos y Desarrollo Agrícola, remite la ampliación de Plazo N° 03 por 70 días calendarios del Plan de Trabajo Aprobado, señalando que la misma no tiene modificación presupuestal, cuenta con los requerimientos de justificación y sustento, para su aprobación bajo acto resolutivo el mismo que permitirá concluir el plan de Trabajo teniendo en cuenta los procedimientos correctos de ejecución hasta su culminación.

Que, Memorándum N° 436-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de junio del 2020, Gerencia General, previa opinión legal, solicita se sirva proyectar acto resolutivo para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del PLAN DE TRABAJO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA REGIÓN MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un plazo de 70 Días.

Que, por las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ, de fecha 02 de mayo del 2019, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, así como en ejercicio de las funciones inherentes a este previstas en el artículo 14°, y el literal I) del artículo 15° del vigente Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ de fecha 20 de septiembre del 2010, así como el artículo 8° y literal I) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobado mediante Resolución Presidencial N° 006-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo del 2013.

N° : 203-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de junio del 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo "Implementación del Programa de Riego Tecnificado en la Región Moquegua, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", con eficacia anticipada al 01 de junio del 2020, por 70 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la notificación inmediata de la presente, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

